



U/I

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Gerencial Regional N° 162 -2014-GRA/GG-GRI

Ayacucho; 07 NOV 2014

VISTO:

El Oficio N° 930-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 5412-2014-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 4435-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe N° 006-2014-GRA/GRI-SGSL, Decreto N° 4403-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL y demás documentos que corren en autos en 02 folios, y 05 anillados sumados en un total de 1162 folios respectivamente, los mismos que constituyen los antecedentes de la presente Resolución, correspondiente a la META: "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE LA CARRETERA CORACORA YAUCA", desarrollado en el Año Fiscal 2010, siendo la fecha de inicio de ejecución el 05-01-2011 y la fecha de término de ejecución el 30-06-2011, que fue ejecutado por el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Oficina Sub Regional de Parínacochas, con las Fuentes de Financiamiento: Recursos Determinados; y,



CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Liquidación de Obras, designada mediante Resolución Gerencial Regional N° 049-2012-GRA/GG-GRI, de fecha 16 de abril del 2012, ha revisado, evaluado y aprobado el Informe Final de la Meta: "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE LA CARRETERA CORACORA YAUCA", y practicado la Liquidación Técnica y Financiera, quedando expedita para el trámite del abono contable;



Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, mediante el Oficio del Visto, solicita la suscripción de la Resolución de aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera de la obra referida, la misma que es necesario aprobar para efectos administrativos y legales correspondientes dentro del detalle siguiente:



I.- Características Técnicas en términos generales:

La Comisión de Liquidación procedió a realizar la verificación de obra, ejecutada por la Oficina Sub Regional de Parínacochas, presentados por los responsables de obra: El proyecto Construcción Carretera Coracora-Yauca, las vías terrestres de comunicación como referencia histórica tiene comienzo con la necesidad de comunicación entre los departamentos Lima y Cuzco, la expansión del vehículo motorizado para uso de transporte, la Ley de conscripción vial y formación del cuerpo de ingenieros hizo que se construya la primera Carretera Nazca-Puquio-Chalhuanca-Cuzco (1930-1950) y posteriormente Ayacucho-Andahuaylas-Abancay-Cuzco, estas carreteras actualmente son integrantes de la red nacional que une las principales ciudades del Sur-Oriente peruano; La Municipalidad Provincial de



Parinacochas en base al documento orientador del Plan de Ejecución y concretización y anhelo deseado de obra tan importante para la población, así los estudios de la construcción del proyecto para poder mejorar y brindar acceso a la provincia de Parinacochas y a la vez comunicar a todos los pueblos que se encuentran cerca del trazo de la carretera hacia la salida del distrito de Yauca de la provincia de Caravelí del departamento de Arequipa, que da acceso a la Panamericana Sur; Teniendo en cuenta que las vías de comunicación es el aspecto muy fundamental para el desarrollo socioeconómico de los pueblos, el Gobierno regional de Ayacucho dispuso la realización del estudio de la carretera Coracora-Yauca por medio de la Dirección Su Regional Parinacochas, siendo postergado su ejecución por problemas sociales y la reducción presupuestal de la institución; El Gobierno Regional de Ayacucho encarga la ejecución de la Obra a la Municipalidad Provincial de Parinacochas, debiendo iniciar con la Ejecución del Proyecto a partir del año 2006, desde el Km.18+000 hasta el Km. 20+800 a nivel de trocha carrozable; La oficina Sub Regional de Parinacochas dentro del plan de ejecución de obras programadas para el año 2008, ha considerado la Construcción y Mejoramiento de la Carretera Coracora-Yauca que comprende del Km. 00.000 al Km. 18+000 como proyecto, básicamente en la ejecución de Obras de Arte, con un presupuesto asignado de S/. 174,000.000; En el año 2009, se ha ejecutado del Km. 09+000 al Km. 18+000, con trabajos de mejoramiento, ampliación de plataforma, construcción del puente de 28 mts. de luz con vigas metálicas en el Km. 24+500, sobre el río Acos. Dichas ejecuciones se han ejecutado con el presupuesto de S/. 863,058.00 culminadas en el año 2010, para lo cual se ha solicitado un presupuesto adicional de S/.120,000.00, con la finalidad de concluir el Puente de Acos; El Gobierno Regional de Ayacucho, con la finalidad de continuar con el proyecto, amplía el presupuesto con el calendario de inversiones 2010, con la finalidad de proseguir trabajando a partir del puente acos hacia Utcuni, con un monto de S/. 704,404.00.



II.- Características Financieras

PRESUPUESTO: AÑO 2010

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	GASTOS		GASTO TOTAL
		DIRECTOS	INDIRECTOS	
26.22.24	Costo de Construcción por Administrativo Directa-Personal	62,215.62	0,00	62,215.62
26.22.25	Costo de Construcción por Administración-Bienes	272,646.10	61,520.84	334,166.94
26.22.26	Costo de Construcción por Administrativo Directa-Servicio	134,913.52	8,545.71	143,459.23
T O T A L		469,775.24	70,066.55	539,841.79
PORCENTAJE %		87.02	12.98	100.00



Resumen de Ejecución Patrimonial Anual

DIVISIONARIA	DESCRIPCION	TOTAL
1501	EDIFICACIONES Y ESTRUCTURAS	539,841.79
1501.08	Otras Estructura	
1501.0802	Infraestructura Vial	
	1501.080202 Por Administración Directa Personal	62,215.62
	1501.080203 Por Administración Directa Bienes	322,096.54
	1501.080204 Por Administración Directa Servicio	143,459.23
	Para Control Patrimonial por Adquisición de Bienes	
	Duraderos O/C N° 06, 01 Impresora por S/.815.00, y	
	01 LAPTOP por S/. 4,520.00	-12,070.40
		539,841.79
	TOTAL:	539,841.79

La rebaja contable será por el monto de **S/. 527,771.39** Nuevos Soles. Los bienes de capital adquiridos por un monto de **S/.12,070.40**, se encuentra en custodia por la Oficina de Control Patrimonial;

Que, el Abono Contable en la Cuenta 1501 se debe realizar por el Monto de **S/. 527,771.39**, ejecutada en el ejercicio presupuestal del año 2010, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados; Por tanto la Rebaja contable será por el monto de **S/. 527,771.39**, contabilizada para el periodo de inversión del año 2010;

Que, la presente liquidación se practica, a razón que el presupuesto asignado a la Meta: "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE LA CARRETERA CORACORA YAUCA", Ha sido ejecutado al 100% las metas programadas, ya vienen siendo utilizadas por los beneficiarios;

Que, de acuerdo a lo recomendado en la liquidación mencionada, corresponde dar a conocer a la Oficina Regional de Administración el gasto efectuado en la Cuenta 1501 Obras Construcción Infraestructura Vial;

De conformidad a las normas que regulan la ejecución de Obras Públicas, Resolución de Contraloría N° 195-88-GG, Directiva N° 002-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, aprobado con la Resolución Ejecutiva Regional N° 515-2014-GRA/PRES y demás normas vigentes sobre Liquidación de Obras;

En uso de las facultadas conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y 29611 y Resolución Ejecutiva Regional N° 527-2014-GRA/PRES.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación Técnica y Financiera de la META: "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE LA CARRETERA CORACORA YAUCA", ejecutada bajo la Modalidad de Administración Directa, en el ejercicio presupuestal del año 2010, de acuerdo al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración efectúe el Abono Contable en la Cuenta 1501 Construcción Vial, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, por la suma de S/. 527,771.39, contabilizada para el periodo de inversión del año 2010, conforme establecen la norma correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, y Oficina Sub Regional de Parinacochas, e instancias pertinentes, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



Gobierno Regional Ayacucho
Gerencia Regional de Infraestructura
[Signature]
Ing. CARLOS E. ZEVALLOS SOLDEVILLA
GERENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se remite a Ud. copia Original de la Resolución
y la misma que constituye transcripción oficial,
expedida por mi despacho.

Atentamente

[Signature]
INGENIERO FLORES QUISPE
SECRETARIA GENERAL